



ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN

En cumplimiento de lo expuesto en el Decreto 1082 del 2015, en ejercicio de las facultades reglamentarias conferidas por el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política; con base en la cual se plantean los presentes estudios previos de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 25 Mayo del 2015 Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales en el cual se expresa:

“Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales”.

Así mismo considerando lo indicado en literal h, Numeral 4, Artículo 2 Ley 1150 de 2007 “h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales. Y considerando lo indicado en literal h, Numeral 4, Artículo 2 Ley 1150 de 2007, la Secretaría de Planeación e Infraestructura de la Alcaldía municipal de Marquetalia Caldas, presenta el estudio de conveniencia y oportunidad de adelantar la contratación directa de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO BÁSICO, LIMPIEZA, SEGUIMIENTO, APOYO OPERATIVO EN ESPACIOS PÚBLICOS E INFRAESTRUCTURA VIAL, TANTO URBANA COMO RURAL.**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

El Municipio de Marquetalia, como entidad territorial de la división política y administrativa del Estado, con autonomía política, administrativa y fiscal, tiene como misión constitucional y legal asegurar el desarrollo social, político, económico, físico y ambiental del municipio, el bienestar general y el mejoramiento continuo de calidad de vida de su población; mediante el ejercicio a través de la Administración Municipal de las competencias y funciones establecidas en el artículo 311 de la Constitución Política, las disposiciones legales, en concordancia con los Planes de Desarrollo Nacional, Departamental y Municipal.





Asimismo, corresponde al Municipio prestar servicios públicos, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, para lo cual debe garantizar el funcionamiento de instituciones de la función pública y la celebración de los contratos establecidos en la ley para cumplir con los fines estatales.

En atención a las competencias de la administración municipal relacionadas con la conservación, mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura vial y de los espacios públicos, así como al deber de garantizar condiciones adecuadas de movilidad, seguridad y bienestar para la comunidad, se evidencia la necesidad de contratar una persona mediante la modalidad de prestación de servicios de apoyo a la gestión, que permita fortalecer las labores operativas que se desarrollan tanto en el área urbana como rural del municipio.

El municipio de Marquetalia, Caldas, por su geografía montañosa y dispersión territorial, cuenta con una extensa red de vías terciarias que cumplen un papel esencial en la conectividad de las veredas y corregimientos con el casco urbano. Estas vías permiten el tránsito de los habitantes rurales, el transporte escolar, el acceso a servicios de salud y la comercialización de productos agrícolas, actividades fundamentales para la vida económica y social del municipio.

Sin embargo, las condiciones climáticas, el uso constante y la falta de mecanización en algunos tramos hacen que estas vías se deterioren con frecuencia, afectando gravemente la movilidad y generando altos costos de mantenimiento si no se intervienen oportunamente. Por lo tanto, se hace necesaria la **contratación de personal operativo** que apoye las labores de **mantenimiento no mecanizado**, mediante actividades como limpieza de cunetas, remoción de deslizamientos menores, conformación de la vía con herramientas manuales, entre otras acciones preventivas que ayudan a mantener la transitabilidad.

Durante la actual temporada de lluvias, se ha evidenciado un aumento significativo en el taponamiento de las cunetas, alcantarillas y pasos de agua en las vías terciarias y urbanas del municipio de Marquetalia, lo que ha generado un deterioro progresivo en la infraestructura vial. Esta situación dificulta la movilidad de los habitantes en zonas rurales y urbanas y pone en riesgo la seguridad de quienes transitan por estas vías.

La red vial terciaria del municipio requiere un seguimiento permanente que permita identificar de manera oportuna puntos críticos susceptibles de intervención inmediata, tales como sectores con afectaciones por escorrentías, acumulación de material, deterioro de cunetas o fallas en los sistemas de drenaje. La realización de recorridos periódicos en estas vías se convierte en una actividad fundamental para prevenir el agravamiento de daños, reducir riesgos para los usuarios y facilitar la programación de acciones correctivas por parte de la administración municipal, labores que actualmente no pueden ser atendidas en su totalidad con el personal disponible en la Entidad.

De igual forma, la administración municipal promueve el trabajo articulado con la comunidad a través de jornadas de mantenimiento y mejoramiento de vías y espacios públicos, en coordinación con las juntas de acción comunal y otros actores locales. La participación y apoyo operativo en estas





jornadas resulta indispensable para garantizar su adecuada ejecución, optimizar recursos y fortalecer la corresponsabilidad ciudadana en el cuidado de la infraestructura pública. Contar con un contratista que apoye estas actividades permite ampliar la capacidad operativa de la Entidad y asegurar una atención más oportuna a las necesidades de las comunidades urbanas y rurales.

Adicionalmente, las instituciones públicas del municipio, tanto en el sector urbano como rural, requieren de manera frecuente la ejecución de labores menores de mantenimiento y adecuación, tales como resanes, pintura, limpieza general y mejoramiento de espacios físicos, con el fin de conservar condiciones dignas, seguras y funcionales para la prestación de los servicios a la ciudadanía. Estas intervenciones, aunque de carácter básico, son necesarias para preservar el patrimonio público y mantener en adecuado estado las instalaciones municipales, lo cual demanda apoyo operativo continuo.

En razón a lo anterior, y teniendo en cuenta que la Entidad no cuenta con el personal suficiente para atender de forma permanente la totalidad de estas actividades, se justifica la necesidad de celebrar un contrato de prestación de servicios, orientado al desarrollo de labores de seguimiento, limpieza, mantenimiento básico y apoyo operativo en la infraestructura vial y en los espacios públicos del municipio, contribuyendo así al cumplimiento de los objetivos institucionales y al mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad.

Ante la falta de personal operativo suficiente para atender oportunamente estos puntos críticos, se hace necesaria la vinculación de apoyo adicional que permita ejecutar labores de limpieza y mantenimiento preventivo. Mantener las cunetas y sistemas de drenaje en buen estado es fundamental para conservar las vías en condiciones óptimas de transitabilidad y evitar daños mayores que representen costos más altos para el municipio.

De otro lado, de conformidad con el Acuerdo No. 017 del 08 de junio del 2024, por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo del Municipio de Marquetalia-Caldas para el período 2024-2027 **“MARQUETALIA AVANZA, 100 AÑOS DE HISTORIA”**, en el cual se establece **Componente estratégico 2: Marquetalia avanza en la generación de empleo, la transformación productiva el crecimiento empresarial y la movilidad sostenible** y cuenta con el programa denominado **Programa de vías para la paz y la competitividad** y como indicador de producto **Mantenimiento preventivo y correctivo de las vías terciarias**, igualmente, cuenta con el **Componente estratégico 3: Marquetalia avanza en el fortalecimiento institucional, la gobernanza y la seguridad ciudadana**, el cual contiene el programa de **fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial** y **Componente estratégico de la gestión y dirección**.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES.

2.1. OBJETO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO BÁSICO, LIMPIEZA, SEGUIMIENTO, APOYO OPERATIVO EN ESPACIOS PÚBLICOS E INFRAESTRUCTURA VIAL, TANTO URBANA COMO RURAL.





Adelantar la ejecución de los proyectos denominados: **“Fortalecimiento de la gestión institucional de la administración pública territorial en el municipio de Marquetalia”** con radicado **BPPIM No 20250000047085**

Mantenimiento y mejoramiento de la red vial del municipio de Marquetalia con radicado BPPIM N° 20250000047508

2.2. Obligaciones del contratista:

2.2.1 Obligaciones generales

1. Obrar con diligencia en la ejecución de las actividades recomendadas.
2. Rendir informes mensuales y/o periódicos sobre la ejecución de las actividades propias del contrato y extraordinariamente en forma oportuna que el Municipio lo exija.
3. Cumplir cabalmente con las obligaciones y con el objeto del contrato.
4. Disponer lo necesario de forma independiente y bajo su propio riesgo y responsabilidad para que el objeto del presente contrato se cumpla a cabalidad.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a las autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
6. Cumplir como contratista independiente con las obligaciones de seguridad social contenidas en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 2 de la ley 1562 de 2012 referentes a la afiliación al sistema de riesgos laborales.
7. Guardar absoluta reserva en relación con toda la información que maneje y le sea dada a conocer con ocasión del presente contrato. El Contratista deberá cuidar la información a la que tenga acceso, evitando su destrucción o utilización indebida. Así mismo, le está prohibido dar acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas.
8. Apoyar las acciones del estado colombiano y particularmente de la entidad, fortaleciendo la transparencia y la responsabilidad de asumir explícitamente los compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir con la constitución y la ley.
9. Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza de este contrato y de las exigencias legales.
10. Registrar y mantener actualizado en el sistema de información y gestión del empleo público SIGEP administrado por el departamento administrativo de la gestión pública la información de la hoja de vida, de conformidad con el artículo 227 del decreto 019 de 2012.
11. Devolver en buenas condiciones al supervisor del contrato y a la finalización de este, los elementos físicos entregados para cumplimiento de las obligaciones contractuales, teniendo en cuenta el desgaste por el uso adecuado y el deterioro normal de los mismos, dejándolos debidamente identificados y organizados.
12. Devolver al término del contrato debidamente organizado la información generada a partir del cumplimiento del objeto contractual, esto abarca tanto información digitalizada como los expedientes documentales conforme a la ley general de archivo (Ley 594 del 2000).





13. Contribuir al desarrollo y sostenibilidad del sistema integrado de gestión para el mejoramiento continuo de los procesos de la entidad.
14. Realizar curso virtual de MIPG
15. Asistir a todas las actividades, programas y capacitaciones que programe la administración.
16. Apoyar las actividades institucionales que realice la administración municipal durante la ejecución del contrato.
17. Presentar durante la ejecución del contrato la constancia del curso de Integridad transparencia y lucha contra la corrupción.
18. Las demás que se deriven del artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así como todas aquellas que señalen la Constitución y la Ley y que tengan relación directa con el objeto del contrato

2.2.2. Obligaciones específicas

Para el desarrollo del objeto contractual el contratista deberá realizar las siguientes actividades:

- 1- Realizar recorridos periódicos por las vías terciarias asignadas para identificar puntos críticos que requieran intervención inmediata.
- 2- Ejecutar labores manuales de limpieza de cunetas, alcantarillas y pasos de agua para prevenir taponamientos y asegurar el adecuado drenaje de las vías urbanas y rurales.
- 3- Participar en jornadas comunitarias programadas por la administración municipal o las juntas de acción comunal, brindando apoyo operativo en labores de mantenimiento vial y obras menores
- 4- Apoyar labores menores de reparación como resane de muros, pintura, limpieza general o adecuación de espacios físicos en instituciones públicas rurales y urbanas del municipio.
- 5- Mantener en buen estado y bajo su responsabilidad las herramientas asignadas para el cumplimiento de sus labores
- 6- Apoyo al Gobierno de Marquetalia en los proyectos liderados desde la Secretaría de Planeación, Infraestructura y Gestión del Riesgo en cumplimiento con la misionalidad de esta.
- 7- Las demás que le sean asignadas por el supervisor del contrato.

2.3. Plazo: Desde la firma del acta de inicio y hasta el 30 de abril de 2026, previa expedición de registro presupuestal y aprobación de garantía exigida dentro del proceso si hay lugar a ello.

2.4. Lugar de ejecución: Se ejecutará en jurisdicción del municipio de Marquetalia Caldas en zona rural y urbana del Municipio de Marquetalia

2.5. Valor: El presupuesto estimado para la presente contratación corresponde a la suma **SIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$7.400.000).**

2.6. Forma de Pago: El valor de la presente contratación se cancelará así: actas parciales según avance de ejecución del contrato, exigibles previa certificación del supervisor sobre el cumplimiento del contrato, certificación del pago de liquidación de seguridad social, salud, pensión y riesgos





laborales en el porcentaje establecido por el Gobierno Nacional y presentación de informe de actividades.

2.7. Gastos de desplazamiento: Los gastos que demande la ejecución de las actividades del servicio ha contratado, deberán ser asumidos por el contratista.

2.8. Supervisión: La supervisión del Contrato desarrollado en el marco de este estudio, será realizado por la Secretaría de Planeación, infraestructura y Gestión del Riesgo del municipio de Marquetalia, Caldas.

2.9. Aportes al Sistema de Seguridad Social integral: El Contratista estará cubierto durante la duración del contrato, por el Sistema de Seguridad social integral conforme al régimen de Trabajadores independientes.

2.10. Identificación del contrato a Celebrar:

Prestación de Servicios de apoyo a la gestión

2.11 Código UNSPSC:

Servicio de mantenimiento y reparación de infraestructura 72103300

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

Contratación Directa para la prestación de servicios **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO BÁSICO, LIMPIEZA, SEGUIMIENTO, APOYO OPERATIVO EN ESPACIOS PÚBLICOS E INFRAESTRUCTURA VIAL, TANTO URBANA COMO RURAL.**

Según lo establecido en el h) del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 en concordancia con la sesión primera sobre modalidades de selección, subsección cuarta de contratación directa, artículo 81 del decreto 1510 de 2013 reglamentario de la ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 26 mayo de 2015, y demás normas que regulan en materia de Contratación Estatal.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

- a. **Análisis del sector económico:** Para determinar el valor de la contratación, el Municipio de Marquetalia realizó un análisis de precios del mercado acorde con las necesidades actuales de la entidad en la secretaría de planeación, Infraestructura y Gestión del Riesgo y comparado con la propuesta presentada por el futuro contratista, el cual arrojó las variables necesarias para determinar el valor del contrato, dentro de las cuales se tuvo en cuenta:





Los recursos asignados dentro del presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2026

Los conocimientos adquiridos en materia de realizar reparaciones y mantenimientos a las vías y el sector construcción en el municipio de Marquetalia caldas y la experiencia del futuro contratista, factor esencial para poder considerar que el contratista se le debe reconocer dentro de los elementos del precio su capacidad, aptitud y habilidad que, finalmente garantizan la contratación de una persona que cuenta con todo lo necesario para el desarrollo del objeto contractual.

La obligación del contratista sobre la afiliación y pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales durante la vigencia del contrato.

El valor de las estampillas e impuestos municipales aplicables al proceso, tales como: estampilla Pro-Adulto Mayor del 4%, estampilla Pro-Cultura del 0.5% y RetelCA del 0.7%.

Las condiciones geográficas y de accesibilidad para la prestación del servicio.

La verificación de valores asignado en vigencias anteriores en contraprestación por los servicios que el contratista debe cumplir a favor del Municipio de Marquetalia.

El índice de precios al consumidor consolidado para la vigencia 2026

Teniendo en cuenta las anteriores variables se ha logrado establecer el valor del contrato y la Justificación del mismo, por de **SIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$7.400.000)**.

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta el plan de acción diseñado para la vigencia contractual del mismo, la persona que va a ejecutar el presente contrato se le ha asignado la suma de dinero indicada en el siguiente literal

b. Imputación presupuestal: El valor de la presente contratación es soportado con el certificado de disponibilidad presupuestal **N° 145 DEL 09 DE ENERO DE 2026**, expedido por la secretaría de Hacienda y Tesorería.

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN: En la presente contratación de servicios, la Entidad Estatal contrata con las personas que estén en capacidad de ejecutar el objeto arriba relacionado, toda vez que cuentan con la idoneidad, ya sea académica o laboral demostrando la experiencia necesaria o equivalencia a fin o similar, al momento de presentar la oferta, lo cual es verificado por la Administración Municipal.

Así mismo, se reitera que la planta de personal de la Alcaldía municipal, no está en condiciones de satisfacer las necesidades que se pretenden contratar mediante el objeto en comento, habida consideración que la demanda en cuanto al desarrollo de las obligaciones descritas es muy alta, los





Gobierno de
Marquetalia
Nit. 890.801.147-0

**Secretaría de Planeación,
Infraestructura y Gestión del Riesgo**
planeacion@marquetalia-caldas.gov.co

empleados no cuentan con el conocimiento técnico especializado requerido o la experiencia necesaria debidamente acreditada, el tiempo o sus obligaciones están dirigidas a otro tipo de actividades de las propuestas en esta oportunidad, por lo que procede la misma.

6. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMAS DE MITIGARLOS:

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y los lineamientos del manual de riesgos expedido por Colombia Compra Eficiente esta entidad ha definido como riesgos dentro de la ejecución del presente contrato de apoyo a la gestión los siguientes riesgos:

Anexo matriz de riesgos

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido artículo 77 del Decreto 1510 de 2013 en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 del 2015, las garantías no serán obligatorias en la contratación, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, la forma de pago y el valor del contrato no se considera que es necesario exigir la garantía única en la presente contratación, sin embargo, el objeto contratado será supervisado de manera permanente durante la ejecución por el supervisor designado.

8. ACUERDO COMERCIAL: El Proceso de Contratación para el Contrato que se pretende suscribir, no está cobijado por un Acuerdo Comercial, no existe Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio vigente para esta clase de servicio, de acuerdo con los manuales y directrices que estableció Colombia Compra Eficiente para tal efecto.

Dado en Marquetalia, Caldas el día 28 de enero de 2026



JULIAN ANDRES VILLEGAS RIOS
Secretario de Planeación, Infraestructura y Gestión del Riesgo

Proyectó: Julián Andrés Villegas/ Secretario SPIG
Revisó: Edwin Leandro Arboleda Ospina - Asesor Jurídico
Aprobó: Jhon Wilmar Ramírez - Secretario Jurídico y de asuntos judiciales

